

SANTA CRUZ, 20 de Agosto de 2021.

**VISTOS** :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorandum N°27 de Encargada Programa Odontológico.
7. El detalle de las cotizaciones 3864-169-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 18 al 20 de Agosto de 2021.
8. El Decreto Exento N° 2003 de 29 de Julio de 2021, que llama a licitación publica Compra de Servicio Laboratorio para Confección de Prótesis Removible para el Programa Mejoramiento al Acceso de la Atención Odontológica "Prótesis en APS".
9. El Decreto Exento N°2254 de 18 de Agosto de 2021, que declara desierta la licitación.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
11. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO** :

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento de Encargada Programa Odontológico, mediante Memorandum de "Vistos 6", se solicita la adquisición del servicio de confección de prótesis acrílicas removibles totales y/o parciales, que serán utilizadas para pacientes beneficiarios del Convenio Mejoramiento Acceso de la Atención.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a doña **CLAUDIA PAOLA IBACETA SANTOS., Rut: 11.185.980-9**; por cumplir con los requisitos solicitados y ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
5. Que, la compra se financiará con cargo al Convenio Mejoramiento al Acceso de la Atención.

**DECRETO** :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
  2. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor: **CLAUDIA PAOLA IBACETA SANTOS., Rut: 11.185.980-9, según orden de compra N°3864-592-AG21**, por la adquisición del Servicio de confección de prótesis acrílico, por un monto de **\$1.400.000 Impuesto incluido**.
  3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.11.999.01.030.
  4. **EMITASE** la Orden de Compra.
  5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**
- "Por Orden del Señor Alcalde"

  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
  - 2.- Adquisiciones (01)
  - 3.- Transparencia (01)